



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación definitiva de vacantes a ofertar en el Concurso de Traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1546/2010, de 11 de noviembre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, y la modificación definitiva de las unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos de Educación Secundaria y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas.

Mediante la Orden EDU/1546/2010, de 11 de noviembre, se convocó concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/2842/2010, de 2 de noviembre, del Ministerio de Educación, estableció las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2010/2011, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estableciendo a las Administraciones educativas la obligación de determinar las vacantes definitivas de los centros y/o puestos correspondientes a su ámbito de gestión con anterioridad al 13 de mayo de 2011.

Asimismo, analizadas las necesidades de escolarización y realizadas las previsiones correspondientes para el curso escolar 2011/2012, se hace necesario concretar la plantilla definitiva de los Centros docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanza los integrantes del citado Cuerpo.

En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en las bases segunda y trigésima de la mencionada Orden EDU/1546/2010, de 11 de noviembre y en el artículo 7 del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.– Aprobar la relación definitiva de los puestos de trabajo vacantes a ofertar en el Concurso de Traslados de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/1546/2010, de 11 de noviembre, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, incluidos en los siguientes Anexos de la presente Resolución:

Anexo I: Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial y Centros de Educación Obligatoria con puestos de trabajo vacantes de carácter ordinario y singular/itinerante.

Anexo II: Relación de Institutos de Educación Secundaria con puestos de trabajo vacantes en los cursos primero y segundo de Educación Secundaria Obligatoria de carácter ordinario y singular/itinerante.

Anexo III: Relación de Centros de Educación de Personas Adultas con puestos de trabajo vacantes de carácter ordinario y singular/itinerante.

Segundo.— De conformidad con la base segunda de la Orden EDU/1546/2010, de 11 de noviembre, en el citado concurso se ofertarán las plazas o puestos vacantes que se determinen, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2010, así como aquellos que resulten de la resolución del presente concurso y de los convocados por otras Administraciones educativas, siempre que la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que puedan establecerse.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la citada base se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación educativa o afecte a los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que pudieran establecerse.

Tercero.— Aprobar la relación definitiva de unidades y puestos incluida en los siguientes anexos de esta Resolución para el curso escolar 2011/2012:

Anexo IV: Relación de unidades y puestos de determinados Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Especial y Obligatoria, con indicación de aquellos puestos que se definen como singulares/itinerantes.

Anexo V: Relación de puestos del Cuerpo de Maestros en Institutos y Sección de Educación Secundaria, con indicación de aquellos puestos que se definen como singulares/itinerantes.

Cuarto.— Para establecer qué Maestros han de ser desplazados, en los casos en que sea necesario en función de las modificaciones del número de puestos de maestros establecidos en los Anexos de esta Resolución, se aplicará lo dispuesto en la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, por la que se regula el desplazamiento, cese y adscripción de los Maestros con destinos definitivo como consecuencia de las diversas modificaciones de plantillas jurídicas.

Quinto.— En los casos en los que puestos ordinarios hayan sido transformados en singular/itinerantes o viceversa a los Maestros titulares de los mismos les será de aplicación la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, teniendo en cuenta que para solicitar la adscripción al puesto transformado o a otro que estuviese vacante en el centro se deberá poseer la habilitación correspondiente.

Sexto.— Los anexos de la presente Resolución se harán públicos en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación.



Asimismo, con el objeto de dar a la presente Resolución la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de la misma y de los anexos anteriormente citados en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Séptimo.– Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo se podrá interponer recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 2 de mayo de 2011.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*